



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE NOEZ

Aprobado inicialmente el día 4 de noviembre de 2025, por acuerdo del pleno del Ayuntamiento de Nuez, el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025, y al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS		
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.155.300,00 €</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.046.600,00 €</b>
1	Gastos del Personal	506.143,69 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	529.656,31 €
3	Gastos financieros	4.000,00 €
4	Transferencias corrientes	6.800,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>108.700,00 €</b>
6	Inversiones reales	108.700,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>85.700,00 €</b>
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	85.700,00 €
TOTAL GASTOS		1241000,00 €
ESTADO DE INGRESOS		
<b>A)</b>	<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1241000,00 €</b>
<b>A.1</b>	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1136300,00 €</b>
1	Impuestos directos	267000,00 €
2	Impuestos indirectos	45000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	359500,00 €
4	Transferencias corrientes	452800,00 €
5	Ingresos patrimoniales	12000,00 €
<b>A.2</b>	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>104700,00 €</b>
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	104700,00 €
<b>B)</b>	<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		1241000,00 €

- 1 Secretaría-Intervención 24 A1  
 1 Administrativo de Admón. General 22 C1  
 1 Auxiliar Administrativo Admón General 16 C1

#### PERSONAL LABORAL

- 2 Peones de servicios múltiples  
 2 Limpadoras de edificios e infraestructuras  
 1 S.A.D. - Auxiliar de geriatría  
 5 V.T. - Auxiliar de geriatría 1 Cocinera  
 3 Monitores Deportivos  
 2 Socorristas  
 1 Técnico Auxiliar Biblioteca 11 C1  
 2 Concejal Liberado (Admón. General)

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Sonseca, 5 de diciembre de 2025.—La Alcaldesa, Yurema Molina Martín.

N.º I.-6131